



ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-009-P3E-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de Material de Limpieza con cargo al Fondo 1.1.1.1 para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 25 de marzo del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de material de limpieza" es para la:

Empresa: DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$45,232.46

(Cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 24 y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

009/2019
NÚMERO

25 3 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245210
No. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA: SUBSIDIO ORDENARIO
GOBIERNO FEDERAL
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.3.5 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE ÚR: ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
3173825010 Ext. 57109 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO DOMICILIO

1
[Redacted] DISTRIBUIDORA GOBI S.A. DE C.V.
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR [Redacted] RFC [Redacted] FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO [Redacted] x 3 TELEFONO [Redacted] 4

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PARTIDA 4. CLORO C/20 LTS. CONCENTRADO	80	92.50	7,400.00
PZA	PARTIDA 7. ESCOBA DE PALMA	30	43.29	1,298.70
GAL	PARTIDA 9. SABUOSO C/20 LTS.	40	133.90	5,356.00
PZA	PARTIDA 11. FRANELA COLOR GRIS (ROLLO DE 25 MTS).	2	272.50	545.00
GAL	PARTIDA 16. JABON LIQUIDO P/MANOS 20 LTS. AROMAS: DURAZNO, CHERRY, HERBAL	70	204.50	14,315.00
PZA	PARTIDA 21. PASTILLA AROM. WISE 50/60GR	1250	4.65	5,812.50
PZA	PARTIDA 30. TRAPEADOR DE MICROFIBRA	30	46.36	1,390.80
GAL	PARTIDA 33. AROMATIZANTE 20 LTS (AROMA A. BRISA MARINA)	15	191.70	2,875.50
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	38,993.50
			I.V.A. \$	6,238.96
			TOTAL \$	45,232.46

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	12/04/2019	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN CUCSUR AUTLAN	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI PAGO: 31/05/2019			a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALES:	NO	NO. DE PARCIALES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	N/A
ADQUISICION SEGUN LA REQUISICION: CSG/001/2019					
OBSERVACIONES					

CUCSUR

CU COSTA SUR
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
CANELA
ELABORÓ

[Redacted]
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
DRA. LUIS CARLOS GONZALEZ ADAME
AUTORIDAD ENTIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Coordinación de Servicios Generales

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA



DISTRIBUIDORA GOBI SA DE CV

RFC [REDACTED] 6

[REDACTED] 8

[REDACTED] 9

TELS: [REDACTED] 10

[REDACTED] 11

FACTURA
F [REDACTED] 12

No. página / Páginas totales 1 / 2

FACTURADO A: 172

FOLIO SAT

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ # 976, Col. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Tel. - C.P. 44100 RFC. UGU250907MH5

[REDACTED] 13
Fecha de emisión: 08/04/2019 14:44:52
Fecha de vencimiento: 16/04/2019
Fecha de certificación: 08/04/2019 14:50:25
Certificado emisor: [REDACTED] 14
Certificado SAT: [REDACTED] 15
Orden de compra: OC 009 CUJCSUR
Agente: [REDACTED] 16
Lugar de expedición: Guadalajara, Jalisco
Condiciones de pago: Pago a 8 días

ENTREGA A:

CUCSUR
AV. INDEPENDENCIA NACIONAL #151
, AUTLAN DE NAVARRO
JALISCO

Forma de pago:	99 - Por definir	Régimen fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Uso del CFDI:	P01 - Por definir
Condiciones de pago:	Pago a 8 días		

Cantidad	Unidad	SAT	Descripción	IVA	Valor uni.	Importe
80.00	BIDON	47131807	CLORO 20 LT PedidoOC 009 CUCSUR	16	92.50	7,400.00
30.00	PZA	47131600	ESCOBA PALMA GDE PedidoOC 009 CUCSUR	16	43.29	1,298.70
40.00	BIDON	47131800	MULTIUSOS LAVANDA 20 LT PedidoOC 009 CUCSUR	16	133.90	5,356.00
50.00	MT	47131500	FRANELA GRIS CARPE PedidoOC 009 CUCSUR	16	10.90	545.00
20.00	BIDON	47131800	SHAMPOO P/MANOS DURAZNO 20 LT PedidoOC 009 CUCSUR	16	204.50	4,090.00
25.00	BIDON	47131800	SHAMPOO P/MANOS CHERRY 20 LT PedidoOC 009 CUCSUR	16	204.50	5,112.50
25.00	BIDON	47131800	SHAMPOO HERBAL 20 LT PedidoOC 009 CUCSUR	16	204.50	5,112.50
1250.00	PIEZA	47131829	PASTILLA AROM. WIESE 50/60GR PedidoOC 009 CUCSUR	16	4.65	5,812.50
30.00	PZA	47131600	TRAPEADOR MICROFIBRA GDE PedidoOC 009 CUCSUR	16	46.36	1,390.80
15.00	BIDON	47131800	AROMATIZANTE 20 LT VARIOS BRISA DE MAR PedidoOC 009 CUCSUR Observaciones: TIEMPO DE ENTREGA: 4-6 DIAS HABILES VIGENCIA: 30 DE MARZO 2019 LUGAR DE ENTREGA: EN ALMACÉN DE SU CENTRO UNIVERSITARIO CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO	16	191.70	2,875.50

Importe con letra:

Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 46/100 M.N.

Subtotal IVA 0%	0.00
Subtotal al 16%	38,993.50
IVA:	6,238.96
TOTAL:	45,232.46

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
29/03/19
RECIBIDO
ALMACEN

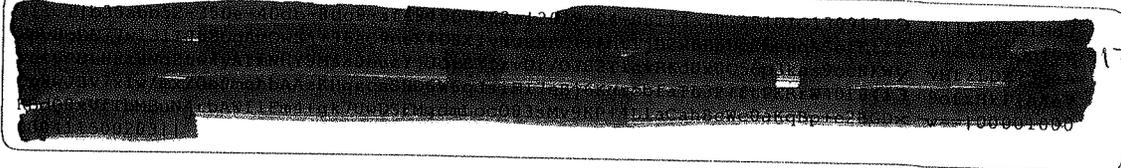
Este documento es una representación impresa de un CFDI
*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales 1 / 2

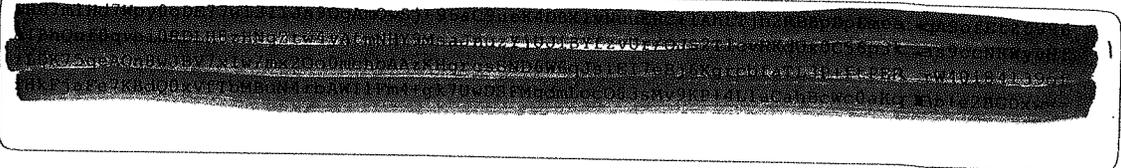
Importe con letra:

Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 46/100 M.N.

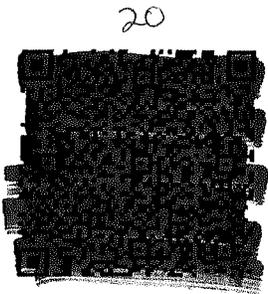
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Sello digital del Emisor:



Sello digital del SAT:



Debe(mos) y pagaré(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V. en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08/04/2019 la cantidad de: \$ 45,232.46 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 46/100 M.N.) valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción. La suma que ampara este pagaré causará intereses moratorios del 6% mensual después de su vencimiento. En caso de cobro judicial pagaré(mos) los gastos que se originen, sometiéndome los gastos tribunales que el acreedor elija y renunciando al fuero de mi actual o futuro domicilio. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y operaciones de crédito en su art. 173 parte final y arts. correlativos por no ser un pagaré domiciliado.

Guadalajara, Jalisco A 08/04/2019
VENCIMIENTO: 18/04/2019
OTORGANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO: JUAREZ # 976 COL. CENTRO, GUADALAJARA

NOMBRE

FIRMA

13.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.